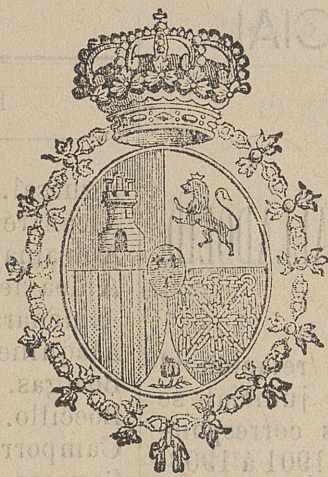


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 1.477.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de que no exista confusión en el comercio en la Península del cacao y café de Fernando Poo con el de otras procedencias;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se ordene a las Administraciones de Aduanas y Hacienda que en adelante lleven con entera separación las cuentas corrientes del cacao y café de Fernando Poo de las de iguales productos que procedan del extranjero; y

2.º Que en las guías que se expidan para el cacao y café se exprese terminantemente si dichos frutos son de Fernando Poo o de origen extranjero.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1901.—*Urzáiz*.—Sr. Director general de Aduanas.

Núm. 1.478.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones en que los Delegados de Hacienda en Almería y la Coruña indican la conveniencia de que se conceda prórroga del periodo de recaudación voluntaria de las cédulas personales del presente año natural de 1901:

Resultando que la propuesta se funda en que a causa de la variación de Ayuntamientos, acumulación de trabajos y modificación de las fechas de recaudación del impuesto, se ha originado un pequeño atraso en la aprobación de los padrones y apertura de la cobranza del mismo; y

Considerando que, en atención a las razones que se dejan expuestas, es de equidad el acceder a lo solicitado, haciéndolo extensivo a las demás provincias del Reino;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que en las provincias donde no se encuentre arrendado el impuesto se entienda prorrogado hasta el 31 de Julio próximo el periodo de cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año de 1901.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y fines con-

siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1901.—*Urzáiz*.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 27 de Junio de 1901.)

Núm. 1.455.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Vistas las instancias promovidas por varios Delineantes de Obras públicas en solicitud de ascenso a la clase superior inmediata, en atención a que existen vacantes y crédito consignado en el presupuesto vigente para satisfacer dicha atención:

Resultando que en la Real orden de 22 de Julio de 1895, dictada con el fin de poner en vigor la ley de Presupuestos de dicho año en lo tocante a dichos funcionarios, y con el de establecer al propio tiempo las bases por que debía regirse en lo sucesivo el personal de Delineantes de Obras públicas, se previene de un modo claro y concreto que las vacantes de las categorías superiores habían de proveerse en el individuo más antiguo de la clase inferior inmediata; pero sin que en ninguna de las precitadas bases apareciera que a este personal hayan de serle aplicables todos los reglamentos y disposiciones dictadas para el personal facultativo de Obras públicas.

Resultando que consignada al final del cap. 7.º, art. 1.º de la vigente ley de Presupuestos una nota que preceptúa la amortización de las vacantes que ocurran en el personal de referencia, se ha procedido hasta ahora a dicha amortización, en el sentido de

efectuarla en la clase en que ocurría la vacante:

Considerando que de interpretarse la nota consignada en la ley de Presupuestos en el sentido de amortizar las vacantes en la clase en que ocurran, perderían el derecho de volver al servicio activo los que solicitaron pasar a situación de supernumerarios en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Agosto de 1897:

Considerando que constituyendo los Delineantes un Cuerpo de escala cerrada, es equitativo aplicarles por analogía la Real orden de 28 de Octubre de 1895, la cual dispone que los ascensos por antigüedad en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, se confiera desde la fecha siguiente a la en que ocurre la vacante;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que desde esta fecha sean aplicables a los Delineantes de Obras públicas los beneficios de la mencionada Real orden de 28 de Octubre de 1895.

2.º Que los individuos que se encuentren en situación de supernumerarios, cualquiera que sea su categoría, pueden volver al servicio activo, con sujeción a lo que determina el Real decreto de 25 de Marzo de 1881; y

3.º Que la amortización de las vacantes a que se refiere la nota de la vigente ley de Presupuestos se efectúe en las resultas de la última clase después de corridas las escalas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1901.—*Villanueva*.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 24 de Junio de 1901.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.498.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 en relacion al 154 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, se publican los nombramientos de los Fiscales municipales correspondientes á los Distritos de esta provincia de Valladolid de 1901 á 1903.

Partido judicial de Medina del Campo.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Bobadilla del Campo..	D. Nicolás Gonzalez Sanchez.
Brahojos de Medina..	» Julio Gutierrez Garcia.
Campillo (El)..	» Gabriel Hernandez Alonso.
Carpio (El)..	» Francisco Navas Rodriguez.
Cervillego de la Cruz..	» Anialio Gutierrez Orozco.
Fuente el Sol..	» Rafael Seco Garrido.
Gomeznarro..	» Leodegario Rodriguez Daza.
Lomoviejo..	» Sotero Cermeño Gutierrez.
Medina del Campo..	» Jesús Muñoz Garcia.
Moraleja de las Panaderas..	» Galo Lopez Gascon.
Pozal de Gallinas..	» Victoriano Garcia Hernandez.
Rubí de Bracamonte..	» Policarpo Ruiz Cid.
Rodilana..	» Vicente Garcia Perez.
Rueda..	» Alejandro Gimeno Homar.
San Vicente del Palacio..	» Estanislao Zurdo Fraile.
Seca (La)..	» Mariano Cantalapiedra Lorenzo.
Serrada..	» Jacinto Martin Moyano.
Velascálvaro..	» Hilario Diez Gonzalez.
Villanueva de Duero..	» Remigio Hernandez Ruiz.
Villaverde..	» Clemente Blanco Sanchez.
Villanueva de las Torres..	» Antonio Colodron Seco.

Partido judicial de Mota del Marqués.

Mota del Marqués..	D. Mariano Perrin Matías.
Adalia..	» Tomás Delgado Diez.
Almaráz..	» Santiago Alvarez de la Rosa.
Barruelo..	» Cipriano Gomez Perez.
Benafarces..	» Miguel Martin Gonzalez.
Casasola de Arion..	» Diego Aranda Martin.
Castromembibre..	» Miguel Alvarez Marban.
Gallegos de Hornija..	» Teodoro Coloma Ramos.
Peñaflor..	» Valentin Vazquez de la Iglesia.
Pobladura de Sotiedra..	» Aniceto Carmona Cuadrado.
San Cebrian de Mazote..	» Maximino Cortés Fernandez.
San Pedro de Latarce..	» Abdon Deza Dominguez.
San Pelayo..	» Agustín Gonzalez Rodriguez.
San Salvador..	» José Morchon Velasco.
Tiedra..	» Fernando Alvarez Tabarés.
Torreçilla de la Torre..	» Mariano Salgado Francos.
Torrelobaton..	» Jesús Cisneros Garcia.
Urueña..	» Antonio Perez Minayo.
Vega de Valdetronco..	» Antonio Ramos Gomez.
Villalbarba..	» Cirilo de la Cuesta Alonso.
Villanueva de los Caballeros	» Esteban de la Fuente Deza.
Villardefrades..	» Angel Cabrero de Anta.
Villasexmir..	» Cayetano Garcia Primo.
Villavellid..	» Luis Fernandez Gomez.

Partido judicial de Nava del Rey.

Alaejos..	D. Luis Gonzalez Santana.
Castrejon..	» Eugenio Lopez Sanchez.
Castroñuño..	» Pedro Hernandez Vegas.
Fresno el Viejo..	» Casto de la Rua y Ruiz.
Nava del Rey..	» Franco Gonzalez Campo.
Pollos..	» Gumersindo Zorita Alvarez.
Siete Iglesias..	» Pedro Fernandez San Juan.
Torreçilla de la Orden..	» Gumersindo Martin Yanguas.
Villafranca de Duero..	» Francisco Pamparacuatro Seco.

Partido judicial de Olmedo.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Aguasal..	D. Angel Lázaro Fernandez.
Alcazarén..	» Eusebio Ruiz Villarreal.
Aldeamayor de San Martín	» Ubaldo San Juan Vivas.
Aldea de San Miguel..	» Vicente Arribas Mendéz.
Almenara..	» Jacinto Lopez Martin.
Ataquines..	» Felipe Casado Alferéz.
Bocigas..	» Julian Gonzalez Vara.
Boecillo..	» Luciano Perez Recio.
Camporredondo..	» Mariano Diaz Sanz.
Cogeces de Iscar..	» Inocencio Sanz Garcia.
Fuente Olmedo..	» Andrés Gonzalez Gutierrez.
Hornillos..	» Saturio Garcia Herrero.
Isca..	» Victor Sanchez Martin.
Pedraja de Portillo (La)..	» Aurelio Martin Sanz.
Parrilla (La)..	» Isidoro Merino Noriega.
Llano de Olmedo..	» Pedro Sanz Benito.
Matapozuelos..	» Franco Martin de la Fuente.
Megeces..	» Julian Martin Benito.
Mojados..	» Alejandro Valdés Diez.
Muriel..	» Eusebio Calonge Lopez.
Olmedo..	» Esteban Molpeceres Martin.
Pedrajas de San Esteban..	» Rafael Garcia Hurtado.
Portillo..	» Salustiano Bachiller Sanz.
Pozaldéz..	» Victor Tejo Carrion
Puras..	» Ignacio Herrero Sanz.
Ramiro..	» Andrés Arroyo Rico.
San Pablo de la Moraleja..	» Timoteo Otero Mera.
San Miguel del Arroyo..	» Mariano Velasco Velasco.
Salvador de Zaparidel..	» Saturnino Gimeno Rodrigo.
Valdestillas..	» Ramon Martinez Lopez.
Ventosa de la Cuesta..	» Cleto Berzosa Abadia.
Viana de Cega..	» Faustino del Rio Blanco.
Villalba de Adaja..	» Ignacio Rico Bembibre.
Zarza (La)..	» Eulogio Diaz Crespo.

Partido judicial de Peñafiel.

Bahabon..	D. Julian Martin Diez.
Bocos..	» Gervasio Bravo Aparicio.
Curiel..	» Manuel Garcia Arenales.
Corrales de Duero..	» Ruperto Bombin Garcia.
Cogeces del Monte..	» Gregorio Arribas Arranz.
Campaspero..	» Pablo Garcia Hernando.
Canalejas de Peñafiel..	» Pascual Velasco Diez.
Castrillo de Duero..	» Benigno Arranz Arranz.
Fompedraza..	» Basilio de la Fuente Arranz.
Langayo..	» Miguel Gonzalez Rodriguez.
Manzanillo..	» José Peña Frutos.
Montemayor..	» Rafael Gomez Olmedo.
Peñafiel..	» Rafael Lagunero Minguez.
Olmos de Peñafiel..	» José Requejo Lopez.
Piñel de Arriba..	» Lino Mariscal Arranz.
Piñel de Abajo..	» Agustin Urdiales Gutierrez.
Pesquera de Duero..	» Mariano Garcia Monedo.
Padilla de Duero..	» Santos Medina Pelayo.
Quintanilla de Arriba..	» Pedro Repiso Gila.
Quintanilla de Abajo..	» Severino Sanchez Velasco.
Roturas..	» Pedro Bombin Martin.
Rábano..	» Alejandro Burgoa Arranz.
Sardon de Duero..	» Vidal Parra Peña.
San Llorente..	» Antonio Garcia Martinez.
Santibañez de Valcorba..	» Graciano Arranz Gonzalez.
Torreçarcela..	» Celedonio Vaquerizo Rodriguez.
Torre de Peñafiel..	» Vicente Martin Melero.
Valbuena de Duero..	» Aniceto Moral Maroto.
Valdearcos..	» Luis Aguado Ruiz.
Viloria..	» Miguel Matesanz Holgueras.

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Berrueces..	D. Galo Delgado Fernandez.
Cabreros del Monte..	» Eusebio Gonzalez Busnadiago.
Castromonte..	» Eustaquio Valverde Espinilla.
Montealegre..	» Roman Valiente Rodriguez.
Moral de la Paz..	» Aurelio Sanchez Blanco.
Morales de Campos..	» Primo Antonio Diez Sanjurjo.
Mudarra (La)..	» Juan Moro de Diego.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Palacios de Campos..	D. Felipe Alvarez Fernandez.
Palazuelo de Vedija..	» Laureano Escudero Bezos.
Pozuelo de la Orden..	» Francisco Gonzalez Coto.
Medina de Rioseco..	» Julian Martinez Semprum.
Santa Eufemia..	» Antolin Garcia Martin.
Tamariz..	» Victor Pastor Alonso.
Tordehumos..	» Miguel Izquierdo Ruiz.
Valdenebro..	» Mariano Rivas Rodriguez.
Valverde de Campos..	» Máximo Vaquero Margareto.
Villabragima..	» Francisco Cocho de Castro.
Villaespér..	» Severiano Alvarez Alonso.
Villafrechós..	» Francisco Crespo Cantero.
Villagarcía de Campos..	» Pedro Martinez Belmonte.
Villalba del Alcor..	» Gabriel Perez del Campo.
Villamuriel de Campos..	» Leandro Rodriguez Perez.
Villanueva de San Mancio..	» Miguel Diez Asensio.

Partido judicial de Tordesillas.

Bamba..	D. Pedro Rodriguez Heras.
Bercero..	» Fermin Martin Medrano.
Berceruelo..	» Lorenzo Martin Pastor.
Castrodeza..	» Bernabé Valles Gonzalez.
Marzales..	» Calixto Baraja Negro.
Matilla de los Caños..	» Cecilio Gonzalez Francos.
Pedrosa del Rey..	» Alejandro Martin Matias.
San Miguel del Pino..	» Agapito Gonzalo Garcia.
San Roman de la Hornija..	» Benito Gomez Celemin.
Tordesillas..	» Galo Pelaez Martin.
Torrecilla de la Abadesa..	» Rufino Gonzalez Higuera.
Velilla..	» Francisco Higuera Blanco.
Velliza..	» Lucio Garcia Maeso.
Villalar..	» Fermin Salgado Moya.
Villán de Tordesillas..	» Pedro Gonzalez Giralda.
Villavieja..	» Francisco de S. José Higuera.

Partido judicial de Valoria la Buena.

Amusquillo..	D. Meliton Burgueño Serna.
Cabezón..	» Mateo Paramio Garcia.
Canillas..	» Tomás Martin Zumel.
Castrillo-Tejeriego..	» Horacio Cortijo Ana.
Castronuevo..	» Pedro Gala Merchap.
Castroverde de Cerrato..	» Angel Francisco Valdivieso.
Cigales..	» Andrés Conde Camazón.
Coreos..	» Miguel Nuñez Tobar.
Cubillas de Santa Marta..	» Vidal Torres Escribano.
Encinas de Esgueva..	» Anselmo Picado Molinos.
Esguevillas..	» Francisco Herrero Rey.
Fombellida..	» Miguel Ruiz Gonzalez.
Mucientes..	» Vicente Sarabia Illera.
Olivares de Duero..	» Meliton Niño Arranz.
Olmos de Esgueva..	» Mariano Perez Perez.
Piña de Esgueva..	» Victor Medina Moras.
Quintanilla de Trigueros..	» Edesio Revillo Ortega.
San Martin de Valbení..	» Tomás Ortega Herrero.
Torre de Esgueva..	» Juan Renedo Martin.
Trigueros..	» Francisco Paramio Garcia.
Valoria la Buena..	» Manuel Lopez Puga.
Villaco..	» Cesáreo Asensio Ruiz.
Villafuerte..	» Genaro Soladana Fuente.
Villanueva de los Infantes..	» Santiago Ruiz Torres.
Villarmentero..	» Julian Torres Villan.
Villavaquerín..	» Victoriano Fernandez Ortega.

Partido judicial del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Valladolid-Audiencia..	D. Leon Martinez Fortun y Martinez Fortun.
Fuensaldaña..	» Bonifacio Crespo Zurro.
Cistérniga..	» Narciso Garnacho Garnacho.
Traspinedo..	» Ricardo Parra Bazán.
Renedo..	» Angel Calvo Martin.
Tudela de Duero..	» Pedro Renedo Ordejon.
Villabañéz..	» Tomás Pesquera del Castillo.
Santovenia..	» Alejandro Alvarez Manrique.

Partido judicial del Distrito de la Plaza de esta Capital.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Valladolid Plaza..	D. Rufino Zaragoza Dominguez.
Arroyo..	» Venancio Calvo Arranz.
Ciguñuela..	» Baltasar Castaño Gallego.
Geria..	» Juan Lozano Lancho.
Laguna de Duero..	» Juan Herrera Gutierrez.
Robladillo..	» Ezequiel Martin Hidalgo.
Simancas..	» Francisco Diez Rodriguez.
Villanubla..	» Eulogio Valentin y Valentin.
Zaratan..	» Vicente Gonzalez Gil.
Puente Duero..	» Faustino Casero Alonso.

Partido judicial de Villalon.

Aguilar de Campos..	D. Manuel Mañiver Villalobos.
Barcial de la Loma..	» Justo Rodriguez Garcia.
Becilla de Valderaduey..	» Agustin del Agua del Agua.
Bolaños..	» Guillermo Sabugo Melero.
Bustillo de Chaves..	» Rafael Lopez Gomez.
Cabezón de Valderaduey..	» Pedro Fernandez Peña.
Castrobel..	» Miguel Cuñado Ramos.
Castroponce de Valderaduey..	» Teodosio de Santiago Cembranos.
Ceinos de Campos..	» Clemente Dominguez Magdaleno.
Cuenca de Campos..	» Santiago Tejero Calvo.
Fontihoyuelo..	» Próculo Ceinos Obeso.
Gatón de Campos..	» José Villada Gutierrez.
Herrín de Campos..	» Agustin Villazán Madrigal.
Mayorga..	» Dámaso Calderon Fernandez.
Melgar de Abajo..	» Eustaquio Mazarriegos Crespo.
Melgar de Arriba..	» José Ceinos Rodriguez.
Monasterio de Vega..	» Santos Gago Pisonero.
Quintanilla del Molar..	» Luis de Santiago de la Vega.
Roales..	» Marcelino Bécares Garcia.
Sahelices de Mayorga..	» Nicanor Marcos Panizo.
Santervás de Campos..	» Tomás Agundez Gomez.
Union (La)..	» Angel Sevillano de Santiago.
Urones de Castroponce..	» Feliciano Rodriguez Paniagua.
Valdunquillo..	» Antoliano Aparicio Garcia.
Vega de Ruiponce..	» Dionisio Lera Puente.
Villabaruz de Campos..	» Eulogio Gonzalez Prieto.
Villacreces..	» Julian Gonzalez Martin.
Villafrades..	» Pedro Prieto Ramos.
Villagomez la Nueva..	» Toribio Fonseca Pisonero.
Villalba de la Loma..	» Eusebio Perez Perez.
Villalán de Campos..	» Ciriaco Anibarro Herreras.
Villalon..	» Demetrio Calvo Mantilla.
Villanueva de la Condesa..	» Clemente Rueda Palomino.
Villavicencio de los Caballeros..	» Francisco Gutierrez Cano.
Zorita de la Loma..	» Fermin Iglesias Godos.
Villacarralon..	» José Rojo Vega.
Villacid de Campos..	» Ezequiel Paz Romon.

Valladolid 21 de Junio de 1901.—El Fiscal, *Cándido R. de Celis.***ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.479.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en los autos á que se refieren es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número 114.—En la Ciudad de Valladolid á 24 de Junio de 1901 en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de la Nava del Rey, seguidos á nombre de Doña Francisca y Doña Rafaela Mendez Valdivieso, vecinas de Madrid y Pamplona, las cuales no han comparecido en esta Superioridad, contra D. Leandro Santana Bellos y D. Jerónimo Prieto Garcia, vecinos de Alaejos, que tampoco han comparecido en la misma y el citado de eviccion D. Pedro Mendez Valdivieso, que lo es de Zamora, representado por el Pro-

curador D. Francisco Lopez Garcia, sobre que dejen á disposicion de las demandantes las porciones que detentan de la casa número nueve de la calle de Perogiles en el pueblo de Alaejos, cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta de la Sentencia que en 15 de Marzo del año corriente dictó el expresado Juzgado y en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Juan Toledo y por su no asistencia á la vista el Sr. don Francisco Roa Lopez.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Pedro Mendez Valdivieso debemos confirmar y confirmamos la Sentencia que en 15 de Marzo del corriente año dictó el Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, por la que se concede personalidad bastante para haber entablado esta litis á Doña Rafaela y Doña Francisca Mendez Valdivieso, declarando que son dueñas de la casa número nueve de la calle de Perogiles de Alaejos con sus anejos y dependencias correspondientes, entre las que están incluidas las porciones que detentan D. Leandro Santana Belloso y D. Jerónimo Prieto Garcia, y se condena á estos dos señores á que entreguen á las demandantes las porciones de la casa con sus dependencias que hoy tienen abusivamente; á que paguen la renta que parcialmente se señale que han debido de producir en todo el tiempo que las han disfrutado, y se manda que D. Pedro Mendez Valdivieso no se oponga en lo sucesivo á que las demandantes dispongan como dueñas que son de la casa descrita en el escrito de demanda con todas sus dependencias, con imposicion de las costas de este juicio. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia en esta Superioridad de Doña Francisca y Doña Rafaela Mendez Valdivieso, D. Leandro Santana Belloso y D. Jerónimo Prieto Garcia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Blanco Bohigas.—Francisco Roa Lopez.—Pío G. Santelices.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la no

comparecencia de Doña Francisca y Doña Rafaela Mendez y de don Leandro Santana Belloso y don Jerónimo Prieto Garcia.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado expido la presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Valladolid á veinticinco de Junio de mil novecientos uno.

—Luis Chacel.

170

Núm. 1.512.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del veintisiete de Junio último ha sido extraido de las aguas del Canal de Castilla, frente á la fuente llamada del Sol, el cadaver de un hombre de las señas que siguen: estatura regular, color moreno, pelo y barba negros, canosos, está afeitado como de cuatro á cinco días, nariz y boca regulares, ojos castaños, y representa decincuenta á cincuenta y dos años; vestía camisa amarillenta con las iniciales A. M. y bombachos color gris, y como medio kilómetro agua arriba se encontraron el día veinticinco del mismo mes, las siguientes prendas: un chaleco de paño negro, una faja negra, una boina, que debió ser negra, todo muy usado, unos borceguies de becerro blanco, también usados y un pañuelo de algodón blanco, con listas cruzadas, azules; cuyas prendas se ignora si pertenecían ó no al difunto.

En su virtud se llama á cuantas personas puedan declarar acerca de la identificacion del expresado sujeto y de las causas que le ocasionaron la muerte, como así bien á los parientes del mismo para ofrecerles el sumario á fin de que en término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de mi cargo á los fines ya dichos.

Dado en Valladolid á uno de Julio de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 1.471.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Belmont y Mora, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Julio próximo y hora de

las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audien- cia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, de las fincas siguientes, embargadas como de la pertenencia del procesado Teodoro del Caño Alonso, vecino de Geria, para con su importe atender al pago de las responsabilidades que le han sido impuestas en causa que se le siguió sobre desacato.

Tipo por que salen á subasta rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasacion.

Pesetas.

1.^a Una tierra en el término municipal de Geria, al pago de los Morales, de quinientos estadales; linda al Este con otra de Francisco Gonzalez; al Sur otra de D. Francisco Resina, al Poniente otra de Casimiro Hidalgo, antes Sinforiano Prieto y al Norte otra de D. Antonio Fernandez Morales; en. . . 93.75

2.^a Otra tierra en el mismo término al pago de Valdegalindo, de tres iguadas y cuarta próximamente; linda al Este con otra de Robustiana Alonso; al Sur otra de la misma, al Poniente senda que vá á Robladillo; y al Norte otra de José del Caño, en. 61.50

3.^a Otra en el mismo término y pago, de una iguada y tres cuartas próximamente; que linda al Este y Sur con otra de María Alonso, al Poniente con dicha senda; y al Norte con otra de José del Caño, vecino de Robladillo; en. 36.75

4.^a Un majuelo en término de Simancas al pago de las Cuestas, de ciento once cepas; linda al Este con otro de herederos de Manuel del Caño; al Sur con tierra de Antonio Fernández, vecino de Villamarciel; al Poniente con majuelo de Miguel Condado, y al Norte con otro de Vicente Hidalgo, en. . . 41.25

PREVENCIONES.

1.^a La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta dichas fincas.

Dado en Valladolid á veintiseis de Junio de mil novecientos uno.—José Belmont.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.491.

Navalperal de Pinares.

Don Juan Gonzalez Mezquita, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesion ordinaria celebrada en diez y seis del corriente rescindir el contrato que tenía verificado D. Lucas Lopez, vecino de Valladolid, para la construccion de un edificio para escuelas de ambos sexos en esta localidad, con pérdida de la fianza de las obras y materiales que tiene en construccion, por incumplimiento de sus servicios y que además se le exijan administrativamente y por la vía de apremio cuantas responsabilidades se haya hecho acreedor el D. Lucas por el retraso y abandono de las obras.

Lo que se hace público por medio de este edicto que será inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Valladolid y en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado.

Navalperal de Pinares veinticinco de Junio de mil novecientos uno.—El Alcalde, Juan Gonzalez.—P. S. M. El Secretario interino, Sinforoso Herranz.

ANUNCIOS NO-OFICIALES.

PÉRDIDA.

El 29 de Junio se ha extraviado en el término municipal de Valladolid un perro pointer pachen, joven, capa canela tostada. La persona que le haya encontrado le entregará Zúñiga, 35.

171

Imprenta del Hospicio provincial.